



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 294-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 62092 y N° Exp. 47556, el Informe N° 339-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y el Oficio N° 002-2016-D.I.E.N° 36025-CC-UGEL-H; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 002-2016-D.I.E.N° 36025-CC-UGEL-H de fecha 04 de marzo del 2016, el Prof. Wilson Márquez Lagos – Director de la I.E. N° 36025 del Anexo de Ccollpa, distrito de Manta, provincia de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en el mejoramiento y rehabilitación de algunos ambientes de la institución educativa;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha de recepción 18 de marzo de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Director de la citada Institución Educativa y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; en tal sentido, mediante Informe N° 294-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de marzo de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la I.E. N° 36025 del Anexo de Ccollpa, distrito de Manta, provincia de Huancavelica, representado por su Director Prof. Wilson Márquez Lagos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Clavos con cabeza de 4"	Kilo	15	5.00	75.00	1301.1101	Nuevo
02	Clavo con cabeza de 3"	Kilo	15	5.00	75.00	1301.1101	Nuevo
03	Grifo cromado de 1/2 para lavadero de 4" TELGN1	Unidad	01	80.00	80.00	1301.0699	Nuevo
04	Tubo PVC para desagüe sal de 3"x3mts	Unidad	06	48.00	288.00	1301.1105	Nuevo
05	Codo PVC de 3"x90° a presión	Unidad	06	3.00	18.00	1301.1105	Nuevo
06	Interruptor bakileta doble-NEA	Unidad	10	2.50	25.00	1301.050401	Nuevo
07	Tomacorriente blanco simple de 3x4 1/2"	Unidad	03	4.00	12.00	1301.050401	Nuevo
08	Tomacorriente doble	Unidad	04	6.00	24.00	1301.050401	Nuevo
TOTAL S/.					597.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoalfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL